



UDS

Mi Universidad

Alejandro Garcia García

Caso Clínico

Segundo Parcial

Bioetica y Normatividad

Dra. Stephanie Montserrat Bravo Bonifaz

Lic. Medicina Humana

Tercer Semestre

Comitán de Domínguez Chiapas Ha 11 de Abril del 2025

Introducción

El código deontológico es un conjunto de normas éticas y principios que regulan el comportamiento profesional de quienes ejercen una determinada profesión, como la medicina, la enfermería, el derecho, entre otras ramas más estos nos ayuda para tener el conocimiento y saber como actuar en diferentes casos que tengamos dificultades para tomar una buena decisión, tiene muchos artículos que se especifican de cada caso y nosotros como personal de salud debemos saber interpretar, en este caso nos enfocamos en lo que es el secreto profesional ya que es importante conocer para cada personal de salud, tenemos que tomar en cuenta todas las vías posibles para poder ayudar a nuestro paciente con toda la confianza que el se lo merece y la confidencialidad sobre todo ya que en lo más importante para ellos.

Secreto Profesional

Artículo 43. El secreto profesional es la obligación de no revelar información sobre hechos vistos, oídos o relatos acerca del paciente, en el ejercicio de su profesión y fuera de ella. El paciente y el profesional está obligado a guardarlo. EL secreto profesional no prescribe con la muerte del paciente.

Título

Paciente con VIH que solicita confidencialidad frente a su pareja, dilema ético y secreto profesional.

Descripción:

Paciente masculino de 34 años acude a consulta y se le diagnostica infección por VIH. Pide expresamente al médico que no informe a su pareja con quien mantiene relaciones sexuales sin protección y se analiza el conflicto entre el secreto profesional y la obligación ética de proteger a terceros.

Presentación del caso

Fecha: 11/04/2025

Paciente: Hombre

Nombre: Ramiro de Jesús Pérez Díaz

Edad: 34 años

Motivo de consulta: Fatiga, fiebre intermitente y pérdida de peso

Antecedentes:

No enfermedades crónicas conocidas. Mantiene una relación estable desde hace 2 años. Admite relaciones sexuales sin protección.

Exámenes realizados: Serología VIH positiva (confirmado por Western Blot). Carga viral elevada. CD4 < 300/mm³

Tratamiento: Inicio de TAR (terapia antirretroviral) Se brinda orientación sobre medidas de prevención.

Situación ética: El paciente, claramente informado, se niega a revelar su diagnóstico a su pareja. A pesar del consejo médico, insiste en mantener el secreto.

Discusión

Este caso plantea una tensión entre:

- El deber de confidencialidad del médico (secreto profesional)
- La obligación de proteger a un tercero que podría estar en riesgo

Según el Artículo 43, el secreto profesional puede romperse solo si hay un riesgo grave para un tercero, y si todas las vías para convencer al paciente han fallado. También se deben tener en cuenta las leyes de salud pública vigentes en el país.

En este caso, se agotaron los recursos de persuasión, se documentó el proceso y se consultó con el comité de ética del hospital y finalmente, tras evaluación de riesgo, se decidió notificar a la pareja de forma indirecta a través de un protocolo de salud pública, sin divulgar al paciente como fuente directa.

Opinión

El secreto profesional no es absoluto. En situaciones donde terceros estén en riesgo grave y evitable, puede ser éticamente y legalmente justificable su ruptura el médico debe actuar con prudencia, documentar todo el proceso y apoyarse en comités éticos e instituciones legales para tomar decisiones que puedan ayudarle también a el para que la decisión sea la más correcta.

Conclusión

En este caso que presentamos tenemos distintos factores que pueden incluir en muchos casos las personas con enfermedades de gravedad tienen miedo de decirle y sobre toda la confianza con las personas, nosotros como médicos debemos darle la confianza que se lo merece a nuestro paciente, hay que brindarle la seguridad para que nuestro paciente pueda confiar totalmente con nosotros y de estos se trata este artículo que demuestra que la confidencialidad es de gran importancia ya que todo lo que pase entre nuestro paciente y nosotros como médicos se queda entre nosotros dos, incluso si nuestro paciente fallece solamente podemos dar detalles si el paciente nos da su autorización, es de gran importancia conocer este artículo ya que si nosotros desconocemos de estos podemos tener problemas.

Referencia bibliográfica

1. Perea, A. A. R. (2002). Reflexiones sobre el acto médico y la responsabilidad ética desde el código de ética médica. *Revista Facultad Ciencias de la Salud: Universidad del Cauca*, 4(3), 10-23.
2. Narváez Jaramillo, M. E., Guerrón Enriquez, S. J., Gómez Cando, J. E., & Castro Huera, L. D. (2021). La atención de pacientes con VIH-SIDA en el hospital Divina Providencia de Esmeraldas. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE3).
3. Casaux, G. (2013). Derecho de la Salud: Enfermedades de Notificación Obligatoria. *Revista de la Facultad de Derecho*, (35), 151-159.